

# DIARIO DE CORDOBA

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS

Núm. 7093

Suscripcion en Córdoba... (Por un mes... 8 rs. Por trimestre... 22 rs.)  
Fuera de Córdoba... (Por un mes... 10 rs. Por trimestre... 28 rs.)

JUEVES 16 DE ABRIL DE 1874

Los señores suscritores a este periódico tienen derecho a insertar gratis en sus columnas un anuncio o comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

Año XXV

Lista de donativos para allagar recursos con que dar término a la guerra civil.

Reales.	
D. Manuel de Luna y D. Enrique Luna. 100	
D. Rafael Joaquín de Lara. 40	
D. Rafael Chaparro. 20	
Manuel F. de C. Niete. 60	
José de Illescas y Gimenez. 40	
Vicente Fernandez. 60	
Fernando de La Calle. 40	
Mariano Vazquez. 60	
Mariano Guevara. 60	
José Valezuela. 40	
Luis Maldonado. 20	
José Serrano Apolinario. 40	
Antonio Cabrer. 40	
Rafael Anchelega. 40	
Ricardo de Illescas y Gimenez. 20	
José María Rodríguez. 60	
Isaac o García Lovera. 40	
Narciso Sentenach. 30	
Mano María. 20	
Jorge Maser Sanguinetti. 60	
Maciano Montilla. 20	
Angel Quintana. 30	
Fernando Illescas. 80	
Rafael Pineda Alba. 40	
Francisco Bartulo. 40	
Eulogio Ruiz. 20	
Rafael Pelitero. 14	
Juan Velasco y Morales. 12	
Juan Gimenez Osuna. 8	
<b>Rambla.</b>	
D. Manuel Candinas y Mesa, registrador de la propiedad. 80	
José Rodríguez Delgado, Juez de 1.ª instancia. 80	
Manuel de Torres Requena, Promotor fiscal. 60	
Miguel Osuna, Substituto de idem. 20	
Diego Lopez, Escribano. 20	
Lucas Arjona, id. 20	
Antonio Lopez, id. 20	
Juan Bautista Gimenez, id. 20	
Sebastian Angel Gimenez, Procurador. 12	
Ildefonso Gandulo, id. 12	
Manuel de Luque, id. 12	
Juan Aguilar, Alguacil. 4	
Leopardo Espósito, id. 4	
<b>Castro del Rio.</b>	
D. José Domínguez Herraiz, Juez de primera instancia. 100	
Félix María Ballarín, Promotor fiscal. 100	
Pedro Angoleu, Registrador de la Propiedad. 100	
Eduardo Arrieta, Promotor sustituto. 60	
Rafael Barranco, Notario. 40	
José María Riobó, id. 100	
Alonso Osuna y Ortega, Escribano de actuaciones. 40	

D. Andrés María Ponce, Procurador. 40  
Juan Bautista Navajas, id. 20  
Francisco José Ballo, id. 12  
Fernando Barranco, id. 12  
Miguel de los Rios, Alguacil. 10  
Rafael del Marmol, id. 10  
Antonio Rodríguez Carretero, Juez Municipal. 20  
Andrés Criado, Fiscal id. 16  
Vicente Ortíz Lovera, Secretario de id. 16  
Salvador Galindo, Portero de id. 4  
El Ayuntamiento de Dos Torres. 500  
(Se continuará.)

## Seccion oficial.

Por considerarlo de interés y por satisfacer los deseos de muchos de nuestros favorecedores, publicamos la siguiente orden del

### Ministerio de Hacienda.

Ilmo. Sr.: He dado cuenta al señor Presidente del Poder Ejecutivo de la República del expediente seguido en esa Direccion general con el fin de regularizar las operaciones consiguientes a la admision de recibos por importe de los caballos requisados en pago de la cuota y recargo de contribuciones ordinarias y de la mitad de las señaladas por el anticipo reintegrable de 175 millones de pesetas; y conformándose con lo propuesto por este Ministerio y el de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, se ha servido mandar lo siguiente:

Artículo 1.º En virtud de lo dispuesto en el art. 5.º del decreto de 18 de Setiembre último, y en el único del de 26 de Febrero próximo pasado, son admisibles los recibos cedidos a particulares por importe de caballos requisados, en pago de la totalidad de las cuotas para el Tesoro y de sus recargos para premio de cobranza y partidas fallidas de las contribuciones ordinarias que se adeudan al mismo hasta fin de Junio de 1873, y de la mitad de los cupos o cuotas señaladas por el anticipo reintegrable de 175 millones de pesetas que puede satisfacerse en valores, según lo prescrito en el art. 3.º del decreto de 15 de Enero último y disposiciones posteriores.

Por lo respectivo a las contribuciones ordinarias atrasadas, es admisible el importe de dichos recibos a los interesados a cuyo favor se libraron o a los que conste última y legalmente cedidos en la misma provincia donde se hubiesen expedido.

Cuando se apliquen al pago de cuotas del anticipo, se admitirá un importe del mismo modo, bien por la Tesorería Central ó en las Administraciones económicas, cualquiera que sea la provincia ó provincias en que la cesion se haya hecho, y por cuotas devengadas tambien en cualquiera de ellas.

Art. 2.º Para facilitar la aplicacion de estos recibos en el pago de contribuciones ordinarias hasta fin de Junio de 1873, se permite subdividir su importe entre varios contribuyentes de la misma provincia, siempre que se hagan constar en dichos recibos, en la forma que se expresará mas adelante, los nombres de los interesados y la parte a cada uno cedida. Si se trata de cuotas señaladas por el anticipo, se permitirá la subdivision con iguales declaraciones entre contribuyentes de la misma ó cualquiera otra provincia.

Art. 3.º Los contribuyentes presentarán cada recibo a la Administracion económica de la provincia respectiva, con carpeta duplicada arreglada al modelo núm. 1, en la cual detallarán su pormenor é importe, así como la aplicacion que de seen darle.

Esta carpeta será suscrita y autorizada con la firma del interesado a cuyo favor conste expedido el recibo, ó por el último a quien hubiere sido endosado su total importe.

Art. 4.º Cuando este haya de aplicarse íntegro al pago de contribuciones adeudadas por el presentador, se endosará por el mismo en la forma siguiente: «A la Administracion económica de esta provincia para pago de contribuciones por el anticipo.» Fecha y firma.

Art. 5.º Cuando el importe de un recibo deba aplicarse a distintos contribuyentes, el presentador consignará primero la nota siguiente: «Del importe de este recibo cede a D. F. T. tanta cantidad y a D. R. S. tal otra, reservando a mi disposicion el resto de cuantas» pesetas. Fecha y firma. A continuacion de esta nota se pondrá el endoso a la Administracion económica en la forma indicada en la regla precedente, que suscribirán todos los interesados.

Art. 6.º Si el recibo no contuviere espacio bastante para la anotacion de las cesiones y endosos mencionados, deberá adherirse un pliego de papel sellado del número 11, en el que se haga constar la parte de los mencionados requisitos que no sea posible comprender en el mismo recibo.

Art. 7.º La Administracion económica comprobará los dos ejemplares de la carpeta entre sí y con el

recibo de su referencia; y estando conformes, devolverá este al presentador con una de las carpetas, y se reservará la otra para las operaciones que deben preceder a la admision definitiva.

Art. 8.º Estas se reducirán a la reunion del recibo ó recibos de contribuciones a cuyo pago debe aplicarse el de los caballos requisados y la liquidacion de lo que además proceda cobrar en metálico por diferencias u otras causas.

Art. 9.º Obtenidos estos datos, la Administracion económica citará a los interesados por medio de anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, y además por edictos que fijará a la puerta de las oficinas, señalándoles un breve plazo para presentarse con la factura y recibo a formalizar el pago en su Caja, advirtiéndoles la cantidad que cada uno deba completar en metálico.

Art. 10.º Para facilitar la operacion los interesados en una misma carpeta podrán autorizar en ella bajo su firma a uno de sus compañeros para formalizar el pago y recoger los recibos individuales de la contribucion respectiva.

Art. 11.º Presentados el recibo y carpeta correspondiente, y comprobados con el ejemplar de esta que obre en la Administracion económica para asegurarse de que no se ha cometido abuso, se pondrá en el recibo el decreto de admision, que firmará el Jefe de aquella, y con la liquidacion, los recibos parciales de la contribucion ó el anticipo, y el talon de cargo correspondiente, pasará a la Intervencion para sus asientos y firma del Jefe de la misma, y despues a la Caja para realizar el ingreso.

Este se aplicará a la contribucion ó contribuciones a que correspondan, y la carta de pago se expedirá a favor de la Delegacion del Banco a fin de que pueda serle abonado su importe en su cuenta de recaudacion, y percibir el premio que por este servicio le corresponde.

Los recibos individuales serán entregados por la Caja a los interesados ó al que por autorizacion de ellos deba recogerlos.

Art. 12.º Los contribuyentes a quienes se admitan recibos de caballos requisados serán responsables para con la Hacienda de la legitimidad de estos documentos, quedando en consecuencia obligados al reintegro de su importe, y al pago de los intereses de demora si resultasen falsos ó ilegítimos, sin perjuicio de la accion criminal que corresponda.

Serán igualmente responsables entre sí los particulares si resultare

falsificacion ó simulacion en los endosos que contengan los expresados recibos.

Art. 13.º Los recibos de caballos requisados admitidos en pago de contribuciones se considerarán como efectivo metálico, y en tal concepto se conservarán en Caja con su carpeta respectiva mientras deban permanecer en ella, distinguiéndose su importe en la clasificacion de existencias de las arcas de arqueo.

Los duplicados de las carpetas, debidamente anotados, se conservarán en la Intervencion.

Art. 14.º Semanalmente pasará la Administracion económica al Comisario de Guerra de la provincia, encargado de la parte administrativa en las requisiciones de caballos, los recibos de los requisados que se hayan admitido en pago de contribuciones ó del anticipo.

Art. 15.º Los referidos Comisarios de Guerra, a medida que lleguen a su poder los recibos que les remitan las respectivas Administraciones económicas, los examinarán y los comprobarán con los requisitos de las Comisiones de requisicion, y hallándolos conformes y legítimos expedirán por cada recibo una certification que contenga los mismos requisitos que aquel, arreglada al modelo número 2.º

Art. 16.º Para hacer constar la salida de dichos recibos se expedirá mandamiento de pago con aplicacion a la primera parte de la cuenta de operaciones, concepto parcial, que se consignará en la misma con el epígrafe manuscrito de «Anticipaciones a Ministerio de la Guerra en recibos de caballos requisados.» A este mandamiento de pago se unirá el ejemplar de la carpeta con que se hubiesen conservado en Caja los recibos que se remitan al Comisario de Guerra respectivo.

Art. 17.º Los Comisarios de Guerra, según vayan expidiendo las certificaciones de que trata el art. 15, las remitirán a la Administracion económica de que procedan los recibos de referencia, taladrarán estos y estamparán en ellos nota de que se ha expedido la certification de equivalencia, y semanalmente remitirán los recibos con relacion de su pormenor a la Intendencia militar de su distrito para los efectos correspondientes en la Seccion de Intervencion.

Art. 18.º Cuando dichos funcionarios remitan las certificaciones equivalentes a los recibos, la Administracion económica las pasará a las oficinas militares respectivas a fin de que expidan los correspondientes mandamientos de pago y remitan

de la Rampa, calle que mas parece una escalera, por lo que Mr. de Sanneschal, el alcalde, no cesa de pedir la rectificacion al consejo municipal, que no se apresura, por cierto, a ordenarla.  
Es de construccion moderna, pesada, sin elegancia, y en uno de sus extremos se eleva una pretenciosa torretila, a la que el radical doctor Seignétoz califica de perpétua amenaza del sistema feudal.  
Es cierto que en otro tiempo los Chandoré unian a exageradas pretensiones nobiliarias un desden profundo hacia cualquiera que no hubiese tenido un antepasado en las Cruzadas y un verdadero odio a las ideas que se habian manifestado desde la Revolucion.  
Pero si alguna vez fueron temibles, habian cejado de serlo hacia largo tiempo.  
De aquella gran familia, una de las mas numerosas é importantes de Saintonge, no quedaba más que un

anciano, el baron de Chandoré, y una niña, su nieta, la prometida de Santiago de Boiscoran.  
Dionisia era huérfana.  
Apenas contaba tres años cuando con el intervalo de cinco meses perdió a su padre, muerto en duelo a consecuencia de una cuestion insignificante, y a su madre, una Lavaran de que no tuvo energía suficiente para sobrevivir al hombre a quien habia amado.  
Esta fué, ciertamente, una gran desgracia para Dionisia; pero no le faltaron ni cuidados ni ternura.  
Su abuelo concibió en ella sola todas sus afeciones y todas sus esperanzas, y las dos hermanas de su madre, las señoritas de Lavaran, ya de cierta edad, resolvieron definitivamente no casarse nunca, a fin de consagrarse mas exclusivamente a su sobrina.  
Desde esta época las dos buenas señoras habian querido vivir con Mr. de Chandoré.

Si Dionisia aprendió alguna cosa, fué por cierto porque ella lo quiso absolutamente, pues a la menor señal de impaciencia ya se hallaban dispuestas a despedir con cajas destempladas al maestro de escritura ó a la profesora de piano.  
Los habitantes de Salvatierra se encogian de hombros ante aquel espectáculo.  
—¿Qué educacion tan lastimosas decian las señoras! No hay idea de una debilidad semejante! Buen servicio están haciendo a esa niña!  
Es cierto que con tantas y tan increíbles complacencias, con aquella sumision ciega y aquellas perpétuas adoraciones corría el gran riesgo de hacer de Dionisia una criatura insufrible.  
Mas no fué así. Hay naturalezas tan bien dotadas que nada puede pervertirlas. Y además, tal vez se preservara del peligro por su mismo orgullo.  
De mas edad, decia sonriendo:

dos sacerdotes, eran conducidos los restos carbonizados, que no tenían forma humana, de Bolton, el tambor, y del pobre Guillebaut. Segnia detrás un carruaje en el que iban los dos heridos, el uno el gendarme, imposable; el otro, el granjero, lanzando gritos y gemidos desgarradores.  
Todo el pueblo habia visto a la viuda Guillebaut dirigirse a la alcaldía, llevando en sus brazos a su hijo menor, y arrastrando, colgado de las sayas, a los otros cuatro, de los cuales el mayor no tenia doce años.  
Atribuyendo todas estas desgracias a Santiago, las gentes le colmaban de maldiciones, halagándole, quizás, el pensamiento de hacerlas llegar en confusa gritería hasta su madre, hasta la marquesa Boiscoran.  
—¡Ahí está!... ¡ahí está!... murmuró la multitud cuando aquella apareció en el andén de la estacion dando el brazo a Mr. Folgat.

estos con las certificaciones de su referencia a la misma Administracion económica de que procedan.

Art. 19. Los Comisarios de Guerra llevarán un registro en que anotarán diariamente y por orden correlativo todas las certificaciones que expidan en equivalencia de los recibos, consignando sus requisitos.

Art. 20. Si entre los recibos que remitan las Administraciones económicas resultasen alguno ó algunos ilegítimos, el respectivo Comisario de Guerra los devolverá al Jefe económico con manifestacion de las observaciones á que haya lugar.

Art. 21. Las Intendencias militares de distrito, conforme vayan recibiendo de las Administraciones económicas las certificaciones expedidas por los Comisarios de Guerra, ordenarán la aplicacion de sus importes por medio de libramientos aplicados al presupuesto corriente del Ministerio de la Guerra, capítulo 20, artículo único, «Material de remonta.»

Estos libramientos ó mandamientos de pago lo serán meramente de data para el Jefe de la respectiva Caja económica, que habrá formalizado un cargo de su importe como reembolso de anticipaciones de guerra en recibos de caballos requisados; á ellos se unirán las certificaciones de su referencia, y la Intervencion los remitirá á la Administracion económica de que las certificaciones procedan.

Art. 22. Las Secciones de Intervencion de los distritos estamparán en los recibos la correspondiente nota de haber sido formalizados en virtud de libramiento, remitiendo los recibos á la Seccion de Intervencion de Castilla la Nueva, donde radica el agente de la remonta de Caballería, en carpetas de cargo, para que en este concepto sean retirados por la Direccion general de dicha arma.

Art. 23. Cuando se devuelva algun recibo por ilegítimo, la Administracion económica formalizará un cargo del reembolso de su importe, conforme á lo dispuesto en el art. 21, y una data por «devolucion de ingresos» con aplicacion á las contribuciones por que hubiese sido admitido, procediendo á instruir las diligencias oportunas para su reintegro y cobro de los intereses de demora, y dando cuenta á la Autoridad judicial para el procedimiento que corresponda con arreglo á derecho.

La devolucion mencionada producirá en cuenta de rentas públicas para restablecer el derecho de la Hacienda al recobro de la cantidad defraudada.

De orden del Sr. Presidente lo digo á V. I., con devolucion del expediente, para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. —Madrid 8 de Abril de 1874.—Echezaray.—Sr. Director general de Contribuciones.

Modelo núm. 1.

Provincia de... Caballos requisados.

Carpeta que comprende un recibo

por importe de caballos requisados en esta provincia que D... presenta á la Administracion económica de la misma para su admision en pago de contribuciones y del empréstito nacional, conforme á lo dispuesto en el art. 1.º del decreto de 18 de Setiembre de 1873 y en el único del de 26 de Febrero del corriente año.

Table with 4 columns: Núm. de expedición del recibo, SU FECHA, A FAVOR de quien fué expedido, and Importe. Pesetas. Row 1: 4, 30 Setiembre 73, D. A. Z., 1500

Importa dicho recibo las expresadas... pesetas... céntimos; y á fin de que pueda ser aplicado al pago de contribuciones, se solicita su admision en la forma siguiente.

Table with 3 columns: A FAVOR de quien debe admitirse, CONTRIBUCION Y TRIMESTRE á que deberá aplicarse, and Importe. Pesetas. Rows include D. A. Z., D. B. X., D. C. I., and a total row for importe igual al del recibo.

En... á... de... de 187 (Firma del presentador.) Administracion Economica de...

Comprobada y conforme con el ejemplar y recibo de su referencia. (Fecha y firma del jefe de la administracion ó del empleado que delegue para esta operacion.)

Con esta fecha ha sido admitido el recibo á que se refiere esta carpeta y aplicado su importe en pago de contribuciones, conforme al pormenor detallado en la segunda parte de la misma; habiéndose cumplido todas las formalidades al efecto prevenidas en orden de...

(Fecha y firma del jefe de la Administracion económica.) Con su conocimiento.—El Jefe de la Intervencion.

En el dia de hoy se ha remitido al Comisario de Guerra de esta provincia D... el recibo á que se refiere esta carpeta; habiendo sido datado su importe en virtud de libramiento expedido con el núm... del diario de intervencion.—(Fecha y firma del Jefe de la Administracion económica.)

ca.)—Con mi conocimiento.—El Jefe de la Intervencion.

Modelo núm. 2. Comision de requisicion de caballos.

Provincia de... El Comisario de Guerra destinado al servicio de la Comision de requisicion de caballos en dicha provincia.

Certifico: que por la Administracion económica de esta provincia me ha sido remitido en... un recibo expedido con fecha... con el núm... por la Comision de requisicion de esta provincia á favor de... vecino de... por... pesetas y... céntimos, importe de un caballo que le fué requisado el dia... en... señalado con el núm...; y que examinado dicho recibo y comprobado con su asiento en el registro de esta Comision, resulta en un todo conforme con él, siendo al parecer legitimo y abonable su importe.

Y en cumplimiento de lo prevenido en... y para los efectos correspondientes, expido la presente certificacion por... pesetas y... céntimos, en equivalencia del recibo citado, que taladrado debidamente será remitido á la Intendencia militar del distrito para la tramitacion que procede. Punto y fecha. (Firma del Comisario.)—Sello de la Comisaria.

Alcalda popular de Córdoba.

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder en el dia de la fecha.

Table with 3 columns: Secciones, Pts., and Cts. Rows include Central, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Matadero, and Total.

Córdoba 13 de Abril de 1874.—J. R. Sanchez

Recaudado por arbitrios sobre especies de comer, beber y arder en el dia de la fecha.

Table with 3 columns: Secciones, Pts., and Cts. Rows include Central, Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Matadero, and Total.

Córdoba 14 de Abril de 1874.—J. R. Sanchez

Noticias.

NACIONALES.

—Entre la Iberia y la Bandera española se han roto las hostilidades, lanzándose mútuas recriminaciones. H y la Iberia dice, entre otras cosas, en su artículo editorial:

«Claramente muestra en su despacho la pandilla de los calumniadores que

ha sido inútil todo su penoso trabajo, y que han sido desanuscados los que con su culpable conducta han originado la fiebre política de estos dias, y han puesto al descubierto ante la opinion que los agitadores de hoy son los agitadores de siempre; que la intranquilidad de ahora reconoce iguales motivos que la intranquilidad de siempre; y que en este pais de a hidalgua no ha sido en esta ocasion el partido constitucional ni ningun otro partido serio el que ha causado la agitacion violenta del pueblo de Madrid por medios desleales y por procedimientos innobles.»

Sentimos en verdad que, en momentos de trégu com debieran ser los actuales, lleguen los disgustos políticos á separar á los que como hermanos parecia que vivian desde el 3 de enero.

—La Epoca cree que conjurada la crisis, sufrirán un gran desencanto los políticos de segunda fila, que son los que se muestran irreconciliables.

—El general Topete visitó en Santander al general Concha, cuya eleccion, así como la de los demás jefes que le acompañan, le ha parecido muy acertada.

—El señor ministro de la Guerra tiene la atencion de mandar dos veces al dia uno de sus ayudantes á enterarse de la salud del general Loma, que sabemos con satisfaccion va mejorando notablemente, siendo probable que muy en breve pueda presentarse en el ministerio de la Guerra.

—El general Colomo, nombrado comandante general del campo de Gibraltar, parece que no acepta dicho cargo.

—Pasado mañana saldrá ya probablemente á luz el manifiesto-foileto del Sr. Pi y Margall que hace dias anunciamos.

—Esta tarde hemos oido asegurar que el manifiesto de conciliacion republicana de que en otro lugar hablamos, tropieza con dificultades y que se trabaja para orillarla. Aun no era seguro que lo firmen el Sr. Castelar y sus amigos.

—El 8 entró en Tarragona la columna de Cautá, conduciendo desarmados y presos algunos francos del destacamento de Villar lon, que promovieron un ligero escándalo con motivo de un baile, á los que el brigadier Salamanca ha sujetado al fallo del consejo de guerra.

—La Bandera española combate la idea sostenida por el Imparcial, de la formacion de un gabinete homogéneo conservador, y dice entre otras cosas:

«No estriba la homogeneidad de los gobiernos, tanto en que pertenezcan sus individuos á una sola fraccion, como en que lleven realmente ideas y propósitos comunes. Si fueran estos los deseos de el Imparcial, nosotros le acompañaríamos en su actitud: nosotros, si, queremos un gabinete homogéneo por la previa y leal aceptacion de iguales medios é iguales fines. Nosotros queremos un gabinete que se proponga conservar la república, mantener la conciliacion y que revele su homogeneidad en la suma de los actos ejecutados por cada uno de sus individuos, con el espontáneo acuerdo de todos. Este seria nuestro ideal, que ha cumplido en parte satisfactoriamente el go-

bierno, y esperamos que realice por completo.»

—En el certamen abierto por la Ilustracion española y americana ha obtenido el primer premio (500 pesetas) de la seccion de Bellas Artes D. Francisco Pradilla por su dibujo La ribera de Vigo. Los segundos premios (100 pesetas cada uno) han sido adjudicados á D. José de Cala por su obra La vuelta al hogar; D. Juan Rivas Ortiz por Figaro; don Enrique Monserda y Vial por el tipo catalán La mare, y D. José Nin y Tuñó por Las clases pasivas. Han obtenido accésit, y la empresa abonará por ellas lo que con los interesados se estipule, las obras cuyos lemas son: Gaitea, Lepanto, La feria de las criadas, Barcelona antigua y aprended flores de mi, originales de D. Francisco Laporta las dos primeras, de D. Isidro Gil y don Antonio Rigalt respectivamente las otras dos, y anonima la restante.

—Los cabezillas Vallas y Segarra se llevaron á Rosell á todos los carpinteros, herreros y maestros de carros de algunos pueblos, con objeto de construir las cureñas que les faltan para utilizar los esfones que encontraron en Vinaroz y Amposta.

Asilo dice el Diario de Reus. —Segun telegrama oficial recibido en Madrid del capitán general de la isla de Cuba, y fechado anteayer en la Habana, los cambios han mejorado notablemente, y el oro se manifiesta en baja.

—A nombre de la asociacion de Señoras han ido á visitar al coronel Fajardo, que está en Madrid herido, las señoras condesa de Torrejon y marquesa de Guadalest, para enterarse del estado de sus heridas y de lo que pudiera hacerle falta para atender mejor á su curacion. Aunque la esposa del bravo coronel quiso declinar modestamente las ofertas de las caritativas señoras, estas insistieron y se enteraron de que podrian hacer falta vendas, trapos, hilas y otros efectos, que fueron inmediatamente remitidos. Allí averiguaron tambien las señas de las casas de otros oficiales de inferior graduacion, no muy abundantes de lo que, existiendo dolencias graves, puede ser indispensable, y á estas horas tendrán en su poder todo lo necesario. La asociacion de Señoras, no contenta con enviar abundantes remesas de efectos y metálico al ejército, pide al Todopoderoso por el bien de España en la funcion que el jueves tendrá lugar, é inquiera al mismo tiempo si los heridos residentes en Madrid necesitan algo para acelerar su curacion. No olvidaremos estos hechos, porque seria desvirtuar su generosidad.

—En breve se publicará un folleto debido á la pluma de un distinguido escritor federal, con el título de Vindicacion del principio federativo, destinado á examinar la conducta de los principales hombres del partido federal á su paso por el poder, y á probar que el sistema federal no se ha ensayado aun en nuestra patria.

—Han llegado á Madrid el comandante D. Blas Heredia y algunos oficiales del batallon de voluntarios movilizados, á cuya primera compania se debe la muerte del cabezillo Guzman y otro, de que hemos dado cuenta, con objeto de gestionar cerca del gobierno el pago de aquella fuerza, toda vez que

218 — Pero no dijeron más, sorprendidos por su continente tranquilo. Dos impresiones dividieron inmediatamente la opinion. «¿Cuánto orgullo tienen... pensaban los unos. Y los otros:—Está segura de la inocencia de su hijo. De todos modos ella tenía bastante sangre fría para observar la impresion que había causado, y cuán bien había hecho en seguir los consejos de Mr. Folgat. Su fuerza se duplicó, y distinguiendo entre la muchedumbre algunas personas conocidas se dirigió á ellas, y siempre sonriente: —¡Y bien!... dijo, ¡ya sabreis lo que nos sucederá! Es inaudito! Es de oír, que la libertad de un hombre como mi hijo se halla á merced de la primera sospecha ridícula que pase por la mente de un juez. He sabido la noticia ayer tarde por telégrafo, y acudo con este caballero, que es amigo nuestro y uno de los abogados más notables de París. Mr. Folgat fruncia las cejas. He-

223 — vertido, sin transicion, en un padrazo completo. Hablase borrado de sus ojos la expresion dominante que tenían en sus labios se había fijado una perpétra sonrisa y había dado á su voz esas inflexiones mimosas peculiares á las nodrizas. Encontrábasele siempre en las calles haciendo compras para su nieta, trotando desde la pastelería al almacén de juguetes. El mismo invitaba á las infantiles amigas de Dionisia, organizaba comidas, le daba el aro ó el volante, y hasta en caso de necesidad jugaba al corro. —Si Dionisia fruncia el entrecejo, se sobresaltaba; si tosía, se ponía pálido. Estuvo una vez enferma con un rampion; pues permaneció doce noches sin acostarse, é hizo venir de París varios médicos, los cuales se burlaron de él en sus barbas. —Pues bien, las señoritas de Lavande hallaban aun el medio de tratar las locuras de Mr. de Chandoré, cuando se iba á casa de él

222 — Este rechazó sus proposiciones, declarando que su nieta le pertenecía y que pretendia guardarla para sí propio. Juzgaba ya bastante, añadió, permitir que las señoritas de Lavande se ocupasen de Dionisia y que pasasen con ella todos los dias. De esta diferencia debía nacer y nació en efecto, entre las tias y el abuelo, una rivalidad que se manifestó con asombrosas exageraciones. Entonces se entabló una especie de lucha sobre quién se captaría, no importa por qué medios, el primer lugar en el afecto de la niña, quién lograría una de sus caricias ó compraría mas cara una de sus sonrisas. A los cinco años Dionisia había tenido todos los juguetes que se habían inventado. A los diez tenía á docenas los vestidos, y no sabía ya donde poner sus alhajas. De la noche á la mañana, como suele decirse, se había visto metamorfosearse á Mr. de Chandoré, Brusco, severo, duro, se había con-

219 — biera querido á la marquesa más mesurada. Sin embargo, no podía dispensarse de sostenerla. —El tribunal, dijo con tono de oráculo, llegará á sentir, tal vez, haber partido tan de ligero. Afortunadamente, un joven que llevaba por toda librea una gorra galonada de oro, se acercó á Mad. de Boisecoran. —El carruaje de Mr. de Chandoré está ahí, dijo, á las órdenes de la señora marquesa. —Al momento voy, dijo al joven. Y saludando á sus amigos de Salvatierra, admirados de su seguridad. —Dispensadme que os abandone tan bruscamente, les dijo, pero Mr. de Chandoré me espera. Coño, por lo demás, tener esta misma tarde el placer de visitarnos... del brazo de mi hijo. La casa de Chandoré, como se la llama en Salvatierra, se halla situada á la otra parte de la plaza del cerro Negro, á lo último de la calle



5. SALUD A TODOS devuelta sin medicina, ni purgantes, ni gastos, por la deliciosa harina de salud, LA REVALENTA ARABIGA Du Barry, de Londres.

Toda enfermedad cede la deliciosa «Revalenta Arabiga» Du Barry, que devuelve la salud, la energía y la buena digestión y sueño.

Curación de un enfermo. Saint-Romain de Lias, 27 de Noviembre. La Revalenta Du Barry ha producido en mi un efecto verdaderamente extraordinario.

Curación de un enfermo. J. Compalet, Cura. Curación de un enfermo. Codalet, 25 Noviembre 1873. Muy señores míos: no puedo menos que dar un público testimonio de mi agradecimiento al bien que me ha proporcionado la deliciosa Revalenta Arabiga Du Barry de Londres.

Curación de un enfermo. D. Murillo y Pinche de Echo. Seis veces más útil va que la carne, y no irrita economizando 10 veces su precio en medicinas.

Curación de un enfermo. En cajas de hoja de lata de media libra, 12 rs.; 1 litro, 20 rs.; 2 libras, 38 rs.; 5 libras, 70 rs.; 12 libras, 170 rs.; 24 libras, 300 rs.

Curación de un enfermo. La «Revalenta al chocolate» produce el apetito, buena digestión, sueño, da energía y vigor a las personas y a los niños por débiles que se en un niño, y alimenta diez veces más que el chocolate ordinario, sin causar irritaciones.

Venta. En subasta estra-judicial que ha de tener lugar de 12 a 1 del día 30 del corriente mes de Abril en la Notaría de D. Federico Barroca, se venden como precedentes de dominio particular y libres de todo gravamen, (d. e. a. s. a. s.) situadas en esta ciudad en la calle Horna de San Juan números 2 y 4, modernas, formadas sobre una superficie, la primera de 466 varas y la segunda de 1092 varas, incluyen: pose en la enagenación los materiales existentes en la última. En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones para la expresada subasta.

Venta. La voluntad de su dueño se vende la hacienda de la Tejera, compuesta en su totalidad de mil quinientas fanegas de tierra, término de Villaviciosa, a tres leguas de esta capital, empinadas dichas tierras en monte bajo y alto, olivar, encinar, viñar, estábano, pajar, huerta con agua de pie, molino aceitero y bodega, casa para señoría y delabor. Para tratar de su ajuste calle de Fernando Colón, antes Cepiza, número 21. 26 de mayo 1874.

Arrendamiento. Se hace desde el día de una bodega para aceite situada en el barrio de las Ollerías, extramuros de esta capital, y desde San Juan próximo alidero de un portal propio para tienda, calle de Liceo número 33 de esta capital. El Procurador D. Manuel Enriquez y Enriquez, que vive Vizconde de Miranda 46, informará.

Venta de madera. Por su dueño primitivo se vende en la calle de las Parras, casa núm. 48: las hay de pino, álamo negro y castaño cortadas en Enero del 72 en la hacienda del Bañuelo.

PILDORAS HOLLOWAY. Este remedio, universalmente reconocido por el mas eficaz, purifica prontamente la sangre la cual constituye el manantial de la vida y de cuya impureza provienen todas las enfermedades que tanto affigen el género humano. Las Píldoras Holloway restituyen al estómago y a los intestinos su acción normal, regularizan las secreciones, y restablecen la buena digestión y gracias a sus propiedades balsámicas que purifican la sangre con tanta perfeccion, los nervios y músculos obtienen la debida energía fortificandose enteramente el sistema vital. Las personas de la constitucion mas delicada pueden, sin temor alguno, aprovecharse del poder curativo de este célebre medicamento, ateniéndose a las dosis prescritas en las instrucciones que acompañan cada caja.

UNGUENTO HOLLOWAY. El Arte Médico no ha llegado aun a producir remedio alguno que pueda compararse a este maravilloso Ungüento, el cual, introduciéndose en la sangre, forma parte de ella y extrae toda partícula morbosa. Cicatriza toda clase de llagas y ulceraciones siendo considerado como el remedio infalible para la pronta y radical cura de toda especie de tumores, escrófulas, males de pierna, gota, reumatismos, y neuralgia. Las personas que padecen afecciones del corazón ó que sufren de constipados, toses ó bronquitis, pueden librarse pronto de estas dolencias apelando a las maravillosas virtudes del Ungüento Holloway. Para asegurar la curación rápida y permanente de las enfermedades, conviene siempre que se tomen las Píldoras al mismo tiempo que se emplea el Ungüento.

GARGANTA, VOZ, BOCA. Las pastillas de Dethan son el mejor remedio contra los padecimientos de la garganta, las extinciones de la voz, el mal aliento, las inflamaciones de la boca y las que acarresen el tabaco y el mercurio; son recomendadas a los Predicadores, Oradores y Cantantes. En París DETHAN farmacéutico-Faub. St. Denis 90. En Madrid. Compañía Ibero Universal, Preciador, 74 duplicada, principal, y en todas las principales farmacias y droguerías de España.

Accite de Adamúz por cuenta del cosechero. Clase superior.—Precios arreglados. En la calle de San Pablo número 2, queda abierto al público un despacho de dicho artículo, sirviéndose tambien a domicilio de una arroba en adelante, con toda puntualidad, a los que gusten favoreerlo con sus pedidos. El dueño de este establecimiento deja al público juzgue la buena calidad de su aceite, en la seguridad de que no lo hallará de mejor clase.

LITOGRAFIA EN DIARIO DE CORDOBA. S. Fernando, 54 y Letrados 16. Se hacen toda clase de tarjetas, a 10, 12, y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, memores, etiquetas, etc., a precios sumamente arreglados y con es-traordinaria prontitud.

SOMBRERERIA FRANCESA DE ENRIQUE LAMBERT, calle de la Librería número 1, 3 y 5. La señora dueña de este acreditado establecimiento de modas, Madame Lambert, tan conocida en Córdoba como de su provincia por la buena confeccion de los sombreros de señora, niña y niño, y de toda clase de adornos para señoras, tiene el honor de anunciar a su numerosa clientela que acia de unir al primitivo, un taller de modista para la confeccion de tragos de señoras, y toda clase de adornos, y además el público puede estansiempre seguro de encontrar en dicho establecimiento variado y abundante surtido respecto a las confecciones de las modas.

Pintura decorativa y del Colorista, calle de Siete rñones número 1. GONZALEZ CANDELABAC, pintor escenógrafo y decorador, ofrece sus servicios al público cordobés, encargándose de toda clase de trabajos, tanto del que corresponde al BELLO ARTE, como del que pertenece al arte mecánico, procurando unir la mayor ECONOMIA con el buen gusto en el decorado de techos y habitaciones al temple, en los distintos géneros de ornamentaciones Árabe, Gótica, China, Caníestre, Fantástica, Renacimiento, Luis XV, Pompadour etc., y deponiendo en el arte de las decoraciones mas modestas, el precio ínfimo por una habitación sencilla será de 120 reales, aumentando en valer cuantos se exigen trabajos de mayor importancia. Tambien se encarga de colorar toda clase de maderas, puertas, balcones, herrajes, cristales, transparentes y demas al óleo y barniz, a precios muy económicos.

Importante. Un empleado cesante que cuenta mas de treinta años de servicio en los diferentes ramos de la administración pública, ha establecido oficina para la confeccion de amillamientos, repartos de la contribucion territorial, matrículas del subsidio industrial, presupuestos y cuentas municipales y trabajos de testamentaria, etc., a precios sumamente arreglados. Las corporaciones ó particulares que tengan a bien confiarle alguno de dichos trabajos, pueden dirigirse a D. Francisco Martínez, calle del Sol núm. 426. 10-40

Venta. Se hace de los efectos procedentes de una casa de empeños, consistentes en ropa, géneros de todas clases y alhajas. Calle de San Fernando, antes de la Feria, núm. 95. 5-2

Graduacion sin traslacion. Los señores profesores en artes, letras, ciencias y música el clero, los médicos, los dentistas y los artistas que deseen obtener sin necesidad de presentarse el título y el diploma de Doctor ó de Bachiller de una Universidad de primer órde, pueden dirigirse con carta certificada, a Médicos, calle del Rey, 16, en JERSEY (Inglaterra) quien les dará gratuitamente todas las noticias, obligándose además a facilitarles los títulos mediante la retribucion que se estipule. 13-7

Anuncio. Encasa de don Felipe Puentes Roldán, Plazuela de los Dolores núm. 6, se anuncian carruajes de todas clases para dentro y fuera de la poblacion, a precios sumamente arreglados; tambien los hay para el servicio de los ferrocarriles a todas las horas de los trenes. 6-2

Venta. La de un piano horizontal en muy buen estado de servicio. Darán razon, calle de la Candelaria, número 8. 6-2

Pinturas. En el establecimiento drogueria de D. Bartolomé Luque, Almoneda número 11, continúa la venta de los colores molidos ya preparados para pintar, mejorables en sus clases, segun ya lo tiene en esperanto los consumidores. Sus arreglados precios son los siguientes: El blanco, porcelana aplomado, lila, ante, encarnado, ocre y caoba, a 2 reales y medio libra. Negro y azul celeste, a 3 rs. Azul ultramar, a 3 reales y medio y cuatro. Amarillo rey fino, a 5 y 6 rs. Verde fijo y bronca, a 5 rs. y 3 y medio. Verde Paris primera, a 5 y medio. Idem, idem segunda, a 4 y medio. Aceite linaza puro, a 2 y medio. Hay además buen albayalde y toda clase de pinturas al terrón y polvo, a precios arreglados, y buen surtido de barnices, brochas, pinceles y libros de oro fino para dorar. 6-3

Aviso. Cal muerta y viva. piedra franca para sillería y mampostería: la hay en la calera y cantera de Vista Hermosa a precios muy arreglados, y puesta en las obras, avisando al dueño que vive casa núm. 43, calle de las Parras. 6-2

Arrendamiento. Desde el día se arrienda un tejár con dos hornos para cocer cal y ladrillos, en la calle Torre albarana, extramuros de esta ciudad; y desde 1.º de Enero del año próximo de 1875 se arrienda el cortijo de Peralta, que está situado en la campiña y término de esta ciudad, a orillas del río Guadaojocillo. Para tratar de estas fincas, en la Secretaría del Excmo Sr. Marqués de Valde flores, su dueño. 6-3

Venta. Se hace de una mesa de billar sevillana y en buen estado. Podrá entenderse en la villa de la Victoria con Alfonso Garcia, quien informará. 3-2

Anuncio. En el establecimiento de D. Bernardino Ruiz del Pino, en el Arco bajo de la Corredera, se encuentra vino de Valdepeñas, de superior calidad: precio por mayor a 30 rs. arroba, por cuartillas y medias a 35 rs. y por cuartillos a 1 cuartillo. Probarlo por una sola vez y quedarán gustoso de su buena clase. 6-3

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se hace de la casa número 3, calle del Pílero. Darán razon en el taller de carpintería Cuesti, de Baillo 75. 6-3

Cochera. Se arrienda una estensa cochera situada en la calle de San Roque número 19. Informarán del precio y condiciones en la librería de este periódico. 6-3

Arrendamiento. Se hace del piso alto de la casa número 6 calle de San Eulogio, con buenas y cómodas habitaciones empapeladas, y acristalada. En la misma casa darán razon. 6-3

Almoneda. En la calle de la Encarnacion número 6, se venden un menaje completo para clase de Instruccion primaria y otros muebles: puede tratarse desde las 10 de la mañana hasta las 2 de la tarde, excluyendo los dias de fiesta. 6-4

Arrendamiento. Los jóvenes que quieran dedicarse al oficio de encuadernador podrán acudir a la librería de este periódico. 6-4

Pólvera y cartuchos. En la sombrerería de J. M. Pelayo, calle Ayuntamiento, se vende pólvora de caza superior desde 5 a 14 reales libra, y de minas a precios convencionales. Tambien se venden cartuchos a la Fauchouse, cargados con bala ó munición, y pólvora de la mejor, a 56 rs. el ciento. Es. ediciones a 4 dos puntos por mayor y menor. 6-2

Venta. Se hace de una casa en la calle Albr. Rodrigo, con el número 10 y con ocho habitaciones, caballerizas y pozo con dos pilas, cocina patio y corral, libre de todo gravamen: en la calle de Badaojocillo, núm. 8, darán razon. 6-4

Arrendamientos. Por cuenta de los actuales labradores y desde San Miguel próximo se arriendan las fincas siguientes: El cortijo y tierras que nonbran de Torres Cabrera, con 600 fanegas de tierra de labor. El soto llamado de la Herradura, inmediato al Cortijo, con 30 fanegas de tierra. El olivar llamado viejo de Torres Cabrera, con 168 fanegas de tierra, 6780 olivos, con un molino aceitero, bodegas, altillos, pstreriza y otros edificios para trabajadores. Los sotos llamados Desmontados de Torres Cabrera, de 90 fanegas, una Viña de 12 1/2 fanegas en el ruedo de pascio, y las hazas Bueyes, Colmena, Alcaparras, Calera y Acirates. El cortijo y tierras llamado Maarbrigo, que linda con Torres Cabrera, compuesto de 600 fanegas de tierra de labor. La huerta llamada Nueva de Torres-Cabrera, inmediata al cortijo de este nombre. La haza llamada Redonda, que linda con a Atalayas, de 6 1/2 fanegas de tierra. En la calle del Silencio número 13 se oyen proposiciones y se darán cuantas explicaciones se deseen. 15-8

Monte de Piedad. ANUNCIO. Las subastas de ropas y alhajas correspondientes a los empeños del mes de Agosto de 1873, se efectuarán respectivamente en los dias 12 y 10 del mes de Abril actual, a las once de la mañana: lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del público. 6-4

Venta. De dos casas en el campo de la Verdad, una en la calle Martin Lopez número 3, y la otra calle Miraflores número 5. Para tratarlas, con D. José Gimenez, calle Fernando Colón número 13. 8-8

Posecion de la Arizafa. En la misma bay habitacione para familias ó para personas solas con asistencia ó sin ella a precios convencionales, asi como tambien se servirán comidas particulares avisando con anticipacion: para tratar dirigase a los dueños de la fonda de Oriente, calle del Gran Capitan número 4. 15-14

Arrendamiento. Desde San Juan en adelante se arrienda la casa calle Marmol de Bahuélos número 11: para tratar en la de los Moros número 10. 6-4

Nodriz. Una jóven viuda, de diez y nueve años, con leche de un mes, solicita casa para criar: dara razon el caso de Almodóvar, que vive en la calle de Panadería número 3. 6-4

Arrendamiento. Desde el día se hace de una parte de casa en la calle de Prim número 19, con agua de pie y además una accesoría e tena propia para una tienda: en la sombrerería de las tres bestias, darán razon. 6-1

Perdida. En la noche del martes 14, quedó olvidada un saco de noche en la puerta de la casa núm. 4, en la calle Madera Alta, el cual contiene documentos que a nadie pueden ser útiles sino a su dueño. La persona que sepa su paradero y se sirva entregarlo en la misma casa, se le gratificará. 6-4

Venta. Se enagenan en esta ciudad procedentes de propiedad particular una casa núm. 6 en la calle de Almoneda: otra núm. 49, en la de las Espectros: otra núm. 13 en la de Vallderes: otra casa burno en la misma calle, lindando con la anterior núm. 15 y un huerto en la calle de Marroques, núm. 8. De los títulos precio y demás condiciones podrá enterarse de ellos la persona que quiere adquirirlos en la casa núm. 14, calle de los Dolores Chicos, donde además se darán cuantas noticias se deseen. 6-4